

CONCEPTO	DEFINICIÓN		
Nombre del indicador	Recaudación Bruta de Ingresos Tributarios del Gobierno Central (RB)		
Objetivo Estratégico Institucional	OEI.01: Mejorar el cumplimiento tributario y aduanero		
Definición	El indicador tiene por objeto medir el nivel de ingresos tributarios del Gobierno Central, sin descontar devoluciones, que recauda la SUNAT. La RB está compuesta por los Ingresos Brutos de Tributos Internos y los Ingresos Brutos de Tributos Aduaneros. No incluye Contribuciones Sociales, ni Ingresos No Tributarios.		
Unidad de medida	Millones de Soles		
Forma o método de cálculo	<p>RB = Recaudación Bruta acreditada de enero a diciembre 2018</p> <p>La RB equivale a la sumatoria de los importes correspondientes a los siguientes conceptos: Ingresos Tributarios recaudados por la SUNAT - Internos e Ingresos Tributarios recaudados por la SUNAT - Aduaneros, tal como son presentados en el Cuadro N° 3 de la Nota Tributaria. En el caso de esta variable se considera la recaudación efectivamente acreditada.</p> <p>Acumulado anual. Tipo de medición: Directa</p>		
Limitaciones y aclaraciones	<p>La meta aprobada por la Alta Dirección considera la proyección de RB que es consistente con el Marco Macroeconómico Multianual 2019-2022 (MMM) publicado el 24AGO2018.</p> <p>El importe de la meta está condicionado a la verificación del crecimiento del PBI (1) de 4% anual previsto en el MMM para el año 2018. En ese sentido, si el crecimiento del PBI resulta superior o inferior al indicado, la meta de recaudación bruta se modificará, variando de manera proporcional a dicho incremento o reducción en la tasa de crecimiento del PBI, en razón a una variación de la meta de recaudación de entre 0.1% y 0.2% del PBI por cada punto de mayor o menor crecimiento del PBI (2), o el equivalente que corresponda en caso la variación de la tasa de crecimiento del PBI sea una fracción de punto porcentual.</p> <p>La meta de RB podrá ser revisada y de ser necesario, ajustada a criterio de la Alta Dirección ante cambios significativos en el contexto económico nacional o internacional que puedan afectar el desempeño de la recaudación del año.</p> <p>El presente indicador se considera cumplido si se alcanza o supera el 99.5% del monto establecido como meta.</p>		
Datos Históricos	Año	Crecimiento PBI	RB en millones de S/
	2015	3.9%	101,939
	2016	4.0%	105,732
	2017	2.5%	107,914
Meta para el año 2018	Total Nacional Anual en millones de S/	Crecimiento esperado del PBI asociado a la meta	Meta
		4.0%	121,002
	Se ajustará en base a la variación del PBI (1)		
Frecuencia de la medición	Anual		
Fuente de verificación del indicador	Cuadro N° 3 de la Nota Tributaria (3)		
Disponibilidad de la información	Ultimo día hábil del mes de enero 2019 (4)		
Responsable de la medición	Gerencia de Estudios Económicos - ONPEE		
Responsable del indicador	Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas		

(1) Se tomará la cifra proyectada de la variación % del PBI 2018 del BCRP.

(2) El ratio de elasticidad entre el PBI y la recaudación adoptado es aquel incluido en el Informe de Actualización de Proyecciones Macroeconómicas 2018-2021 publicado por el MEF el 27 de abril 2018.

(3) En el Cuadro N° 3 de la Nota Tributaria los conceptos a revisar son los consignados como Rubro I. Ingresos Tributarios recaudados por la SUNAT - Internos y Rubro II. Ingresos Tributarios recaudados por la SUNAT - Aduaneros.

(4) Se asume la publicación de las estadísticas de recaudación de cierre del mes de diciembre 2018 hasta el séptimo día hábil del mes de enero 2019. Cualquier retraso en la publicación, dará lugar a que la disponibilidad de la información del presente indicador corra en el mismo número de días hábiles de retraso.

CONCEPTO	DEFINICIÓN																														
Nombre del indicador	Tiempo Total de Liberación de Mercancías de Importación (TTLM).																														
Objetivo Estratégico Institucional	OEI.01: Mejorar el cumplimiento tributario y aduanero																														
Acción Estratégica Institucional	AEI.01.13: Gestión del cumplimiento aduanero																														
Actividad Operativa	Gestión operativa de aduanas																														
Definición	Mide el tiempo total de despacho, en el régimen de importación para el consumo, desde la llegada del medio de transporte hasta la autorización del levante de la declaración de mercancías por las principales intendencias de aduana del Perú, a fin de impulsar las acciones que contribuyan a su reducción.																														
Justificación	La mejora en los tiempos de atención del despacho de importación redundará directamente en la calidad del servicio al usuario, al poder disponer de su mercancía en menor tiempo.																														
Unidad de medida	Horas																														
Fórmula o método de cálculo	<p>Tiempo de Despacho de Importaciones = (A – B) Donde: A tiene los siguientes valores: Es el valor de la fecha de autorización del levante de la DAM. B tiene los siguientes valores: Es el valor de la fecha de la llegada del medio de transporte, correspondiente a la DAM.</p> <p>Tipo de medición: Inversa</p>																														
Limitaciones y aclaraciones	<p>A. Respecto de la fórmula de cálculo</p> <ol style="list-style-type: none"> Medición para la Intendencia de Aduana Marítima del Callao, la Intendencia de Aduana Aérea y Postal, Intendencia de Aduana de Tacna, Intendencia de Aduana de Puno (incluye Desaguadero), Intendencia de Aduana de Tumbes, Intendencia de Aduana de Paita (incluye Talara), Intendencia de Aduana de Mollendo, Intendencia de Aduana de Ilo, Intendencia de Aduana de Puerto Maldonado, Intendencia de Aduana de Pisco e Intendencia de Aduana de Salaverry (se incluyen aduanas con movimiento anual mayor a 200 DAMs del régimen de importación para el consumo). Se excluye: <ol style="list-style-type: none"> Las DAMs anuladas, legajadas, con régimen precedente, en abandono legal. Las DAMs cuya mercancía se destine desde la ZOFRATACNA y desde las Zonas Especiales de Desarrollo - ZED. Las DAMs numeradas con código de aduana 244 (envíos postales) o cuando no exista uno o más datos (fechas u horas) necesarios para el cálculo del indicador, Las DAMs diferidas acogidas a la prórroga especial prevista en el Art. 132° LGA (DL 1235). Las DAMs sin garantía previa y con deuda tributario aduanera y recargos pendientes de pago por más de 120 horas desde su numeración. Las DAMs con Medida Preventiva de Inmovilización o de Incautación. Si la fecha de la autorización del levante de la DAM es anterior a la fecha de la llegada, el valor de (A - B) = Ø. El tiempo será medido a través del estadístico del promedio de las DAMs según fecha de levante en cada periodo de medición. El reporte estadístico mostrará la información por aduana, por modalidad de despacho (urgente, anticipado y diferido) y por canal de control. La información de la fecha de llegada del medio de transporte se considerará la registrada en el Módulo de Manifiestos o Portal del Funcionario Aduanero, según corresponda. <p>B. Respecto de datos históricos Los datos históricos han sido elaborados por la Oficina de Gestión y Coordinación Aduanera.</p> <p>C. Otras consideraciones</p> <ul style="list-style-type: none"> La meta del indicador y las exclusiones podrán ser revisada y de corresponder ajustada por la Alta Dirección en los meses de mayo y/o setiembre. El indicador considera el siguiente procedimiento de redondeo: Si el valor del primer decimal es menor a cinco (5) se ajustará a la unidad inmediata inferior; si es igual o superior a cinco (5) se ajustará a la unidad inmediata superior. 																														
Datos históricos	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Ejecutado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2016</td> <td>108.5</td> </tr> <tr> <td>2017</td> <td>97</td> </tr> <tr> <td>2018</td> <td>91.5</td> </tr> </tbody> </table> AL 17DIC2018	Año	Ejecutado	2016	108.5	2017	97	2018	91.5																						
Año	Ejecutado																														
2016	108.5																														
2017	97																														
2018	91.5																														
Meta para el año 2019	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">Total Nacional Anual</th> <th colspan="3">90 - 93</th> </tr> <tr> <th>Ene</th> <th>Feb</th> <th>Mar</th> <th>Abr</th> <th>May</th> <th>Jun</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>90 - 93</td> <td>90 - 93</td> <td>90 - 93</td> <td>90 - 93</td> <td>90 - 93</td> <td>90 - 93</td> </tr> <tr> <th>Jul</th> <th>Ago</th> <th>Set</th> <th>Oct</th> <th>Nov</th> <th>Dic</th> </tr> <tr> <td>90 - 93</td> <td>90 - 93</td> <td>90 - 93</td> <td>90 - 93</td> <td>90 - 93</td> <td>90 - 93</td> </tr> </tbody> </table>	Total Nacional Anual			90 - 93			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	90 - 93	90 - 93	90 - 93	90 - 93	90 - 93	90 - 93	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	90 - 93	90 - 93	90 - 93	90 - 93	90 - 93	90 - 93
Total Nacional Anual			90 - 93																												
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun																										
90 - 93	90 - 93	90 - 93	90 - 93	90 - 93	90 - 93																										
Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic																										
90 - 93	90 - 93	90 - 93	90 - 93	90 - 93	90 - 93																										
Frecuencia de la medición	Mensual.																														
Fuente de datos	SIGAD/SDA.																														
Fuente de verificación del indicador	Reporte mensual de la Oficina de Gestión y Coordinación Aduanera																														
Disponibilidad de la información	Al quinto día hábil de culminado el periodo de evaluación.																														
Responsable de la medición	Oficina de Gestión y Coordinación Aduanera																														
Responsable del indicador	Intendencia Nacional de Desarrollo e Innovación Aduanera - INDIA Intendencia Nacional de Control Aduanero - INCA																														

ANEXO 1A: NIVEL DE DESAGREGACIÓN GEOGRÁFICA

Nombre del indicador		Tiempo Total de Liberación de Mercancías de Importación (TTLM)												
Código UOOO	Unidad Responsable del Indicador 1/	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	ANUAL
3D0000	IA Marítima del Callao	99 - 102	99 - 102	99 - 102	99 - 102	99 - 102	99 - 102	99 - 102	99 - 102	99 - 102	99 - 102	99 - 102	99 - 102	99 - 102
3Z0000	IA Aérea y Postal	77 - 80	77 - 80	77 - 80	77 - 80	77 - 80	77 - 80	77 - 80	77 - 80	77 - 80	77 - 80	77 - 80	77 - 80	77 - 80
3G0000	IA Tacna	76 - 79	76 - 79	76 - 79	76 - 79	76 - 79	76 - 79	76 - 79	76 - 79	76 - 79	76 - 79	76 - 79	76 - 79	76 - 79
3H0000	IA Puno (Incluye Desaguadero)	37 - 40	37 - 40	37 - 40	37 - 40	37 - 40	37 - 40	37 - 40	37 - 40	37 - 40	37 - 40	37 - 40	37 - 40	37 - 40
3J0000	IA Tumbes	47 - 50	47 - 50	47 - 50	47 - 50	47 - 50	47 - 50	47 - 50	47 - 50	47 - 50	47 - 50	47 - 50	47 - 50	47 - 50
3K0000	IA Paita (Incluye Talara)	115 - 118	115 - 118	115 - 118	115 - 118	115 - 118	115 - 118	115 - 118	115 - 118	115 - 118	115 - 118	115 - 118	115 - 118	115 - 118
3N0000	IA Mollendo	90 - 93	90 - 93	90 - 93	90 - 93	90 - 93	90 - 93	90 - 93	90 - 93	90 - 93	90 - 93	90 - 93	90 - 93	90 - 93
3M0000	IA Ilo	230 - 233	230 - 233	230 - 233	230 - 233	230 - 233	230 - 233	230 - 233	230 - 233	230 - 233	230 - 233	230 - 233	230 - 233	230 - 233
3V0000	IA Puerto Maldonado	34 - 37	34 - 37	34 - 37	34 - 37	34 - 37	34 - 37	34 - 37	34 - 37	34 - 37	34 - 37	34 - 37	34 - 37	34 - 37
3P0000	IA Pisco	5 - 8	5 - 8	5 - 8	5 - 8	5 - 8	5 - 8	5 - 8	5 - 8	5 - 8	5 - 8	5 - 8	5 - 8	5 - 8
3O0000	IA Salaverry	10 - 13	10 - 13	10 - 13	10 - 13	10 - 13	10 - 13	10 - 13	10 - 13	10 - 13	10 - 13	10 - 13	10 - 13	10 - 13
Total 2/		90 - 93	90 - 93	90 - 93	90 - 93	90 - 93	90 - 93	90 - 93	90 - 93	90 - 93	90 - 93	90 - 93	90 - 93	90 - 93

1/ Órganos desconcentrados de aduanas.

2/ Los datos de las metas del total por mes debe coincidir con la meta del mes señalada en la ficha técnica del indicador (meta nacional)

CONCEPTO	DEFINICIÓN						
Nombre del indicador	Nivel de cobertura de emisión de Comprobantes de Pago Electrónicos						
Objetivo Estratégico Institucional	OEI.01: Mejorar el cumplimiento tributario y aduanero						
Definición	Mide la participación del monto de ventas emitidos con comprobantes de pago electrónicos (CPE) de los contribuyentes afectos al Régimen General, Régimen MYPE Tributario y Régimen Especial de Renta en relación al monto de ventas totales del mismo universo.						
Unidad de medida	Porcentaje (%)						
Forma o método de cálculo	$\frac{\text{Monto del Importe Total de las Ventas realizadas a través de CPE en el año 2018}}{\text{Monto Total de Ventas declaradas por los períodos enero - diciembre 2018}} \times 100$ <p>Monto del Importe Total de las Ventas realizadas a través de CPE en el año 2018: Es aquel que corresponde al monto de las operaciones, incluidos los impuestos de ley, consignados en los CPE emitidos (facturas, boletas de venta, notas de crédito, notas de débito) por los contribuyentes afectos al Régimen General, Régimen MYPE Tributario y Régimen Especial de Renta, recibidos por la SUNAT y con condición de "Aceptado".</p> <p>Monto Total de Ventas declaradas por los períodos enero - diciembre 2018: Es aquel que corresponde a las ventas declaradas, incluidos los impuestos de ley, en el rubro de Impuesto General a las Ventas de los contribuyentes afectos al Régimen General, Régimen MYPE Tributario y Régimen Especial de Renta, presentados en la Declaración Jurada Mensual 621, sean estas gravadas o no gravadas, para lo cual se considera la última Declaración Jurada presentada.</p> <p>Las casillas y operaciones que se consideran son las siguientes: suma de casillas 100, 160, 106, 105, 109, 112, 340, 101, 161, 341 menos la suma de las casillas 102, 162, 103, 163.</p> <p>Tipo de medición: Directa y acumulada anual.</p>						
Limitaciones y aclaraciones	<ul style="list-style-type: none"> Sólo se considerarán los CPE emitidos en Soles, Dólares de los Estados Unidos de América y Euros. Para Dólares de los Estados Unidos de América y Euros se utilizará el Tipo de Cambio Venta promedio publicado por la SBS, al final de cada mes. Sólo se considerarán las Declaraciones Juradas 621 presentadas hasta el último día de vencimiento del período tributario diciembre 2018, que vence el 23 de Enero de 2019. Se excluirán de la medición del mes correspondiente, a los contribuyentes que emitan CPE con montos atípicos en dicho mes. Se consideran CPE atípicos, aquellos en los cuales, la sumatoria mensual supere en 1 000% al monto declarado del periodo correspondiente. Para que proceda la exclusión, los CPE deben ser gestionados hasta el 23 de Enero de 2019, excepto el período periodo Diciembre, en cuyo caso no se aplica la exigencia de gestión. Se excluirán de la medición del periodo correspondiente, a los contribuyentes cuyo Monto Total de Ventas Declaradas en dicho periodo sean superiores al 10 000% del promedio mensual del Monto de Ventas declaradas en el año 2017. Para que proceda la exclusión, las Declaraciones Juradas deben ser gestionadas hasta el 23 de Enero de 2019, excepto el período Diciembre, en cuyo caso no se aplica la exigencia de gestión. La regla de exclusión no aplica para los contribuyentes que iniciaron actividades el año 2018. Adicionalmente, se podrán excluir los casos en los que se evidencie una operación extraordinaria, que distorsione el resultado del indicador, lo cual se sustentará con un informe de la INGP. Se considerarán como CPE los comprobantes de pago de contingencia. En la RS 113-2018/SUNAT, inciso 4.1 a) se detalla cuando se pueden emitir los comprobantes de pago, notas de débito y notas de crédito de contingencia. 						
Datos históricos	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Periodo</th> <th>Ejecutado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>nov-17</td> <td>57.19%</td> </tr> <tr> <td>dic-17</td> <td>53.96%</td> </tr> </tbody> </table>	Periodo	Ejecutado	nov-17	57.19%	dic-17	53.96%
Periodo	Ejecutado						
nov-17	57.19%						
dic-17	53.96%						
Meta para el año 2018	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Total Nacional Anual</th> <th>66%</th> </tr> </thead> </table>	Total Nacional Anual	66%				
Total Nacional Anual	66%						
Frecuencia de la medición	Anual						
Fuente de verificación del indicador	Informe emitido por la INGP en base a la información puesta a disposición por la INSI.						
Disponibilidad de la información	Al quinto día hábil del mes de febrero del 2019 (1)						
Responsable de la medición	Intendencia Nacional de Gestión de Procesos						
Responsable del indicador	Intendencia Nacional de Gestión de Procesos Intendencia Nacional de Estrategias y Riesgos Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales, Intendencia Lima, Intendencias Regionales y Oficinas Zonales dependientes de SNATI. Intendencia Nacional de Sistemas de Información						

(1) Se asume que la INSI pondrá a disposición la información a más tardar el 29 de enero de 2019. Cualquier retraso por parte de la INSI, dará lugar a que la disponibilidad de la información del presente indicador corra en el mismo número de días hábiles de retraso. Adicionalmente, para la gestión de este indicador, la INSI deberá poner a disposición la información de los CPE y PDT 621 al 100% al segundo día hábil de los meses Setiembre 2018 a Enero 2019.

CONCEPTO	DEFINICIÓN
Nombre del indicador	Nivel de cumplimiento de entregables del Modelo de Control Electrónico del IGV.
Objetivo Estratégico Institucional	OEI.01: Mejorar el cumplimiento tributario y aduanero. OEI.02: Reducir los costos de cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras.
Definición	Mide el nivel de cumplimiento de los entregables específicos del Modelo de Control Electrónico del IGV.
Unidad de medida	Porcentaje (%)
Forma o método de cálculo	El indicador se calcula de la siguiente manera: $\frac{\text{Cantidad de entregables culminados dentro del plazo}}{\text{Cantidad de entregables programados a diciembre 2018}} \times 100$ La programación de los entregables se encuentra detallada en el anexo que forma parte de la presente ficha. Tipo de medición: Directa.
Limitaciones y aclaraciones	Con relación a la forma o método de cálculo: El cumplimiento del entregable culminado dentro del plazo se evidencia a través del "Medio de Verificación del Entregable" consignado en la programación del anexo que forma parte de la presente ficha.
Datos Históricos	No aplicable.
Meta para el año 2018	Total Anual 100%
Frecuencia de la medición	Anual.
Fuente de verificación del indicador	Medios de verificación indicados en la programación correspondiente.
Disponibilidad de la información	Al quinto día hábil de culminado el periodo de evaluación.
Responsable de la medición	Programa de Transformación Digital e Intendencia Nacional de Gestión de Procesos.
Responsable del indicador	Programa de Transformación Digital (PTD). Intendencia Nacional de Gestión de Procesos (INGP). Intendencia Nacional de Estrategias y Riesgos (INER). Intendencia Nacional de Sistemas de Información (INSI).

ANEXO

Nombre del Indicador		Nivel de cumplimiento de entregables del Modelo de Control Electrónico del IGV			
N°	Descripción del Alcance del Entregable	Entregable	Responsable del Entregable	Medio de Verificación	Dic
1	Implementación de los comprobantes de pago emitidos en contingencia, según lo establecido en la Resolución de Superintendencia N° 113-2018/SUNAT.	Entregable 1: Implantación y estabilización del Módulo Informático de Control de Contingencia.	PTD / INSI / INER	- Pase a producción. - Informe remitido hasta el 31.12.2018 del PTD a la SNATI, acreditando el correcto funcionamiento del entregable, visado por la Intendencia Lima, IPCN, INGP e INER.	1
2	Implementación de una consulta integrada de validez del comprobante de pago.	Entregable 2: Implantación y estabilización del servicio web y portal, con consultas integradas de comprobantes de pago (físicos y electrónicos) para el contribuyente, tanto en Clave SOL como en Consulta Libre.	INGP / INSI / INER	- Pases a producción. - Informe remitido hasta el 31.12.2018 de la INGP a la SNATI, acreditando vía verificación muestral el correcto funcionamiento del servicio web, visado por la Intendencia Lima, IPCN e INER. - Informe remitido hasta el 31.12.2018 de la INGP a la SNATI, acreditando el correcto funcionamiento del servicio portal, visado por la Intendencia Lima, IPCN e INER.	1
Cantidad Total de Entregables Culminados Dentro del Plazo					2
Meta Anual					100%

CONCEPTO	DEFINICIÓN	
Nombre del indicador	Nivel de cumplimiento del entregable: Reporte Gerencial para el monitoreo de la recaudación	
Objetivo Institucional	Estratégico OEI.01: Mejorar el cumplimiento tributario y aduanero.	
Definición	Este reporte mostrará la recaudación neta acreditada en las cuentas correspondiente a tributos internos y aduaneros, por los principales grupos de tributos. Presentará también las variaciones con respecto al mismo periodo del año anterior para los principales conceptos.	
Unidad de medida	Cantidad	
Forma o método de cálculo	Cumplimiento del entregable programado al 31DIC2018 Tipo de medición: Directa.	
Limitaciones y aclaraciones	<p>Con relación al entregable:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se debe precisar que la cobertura del reporte solo considera a los ingresos tributarios y no las Contribuciones Sociales ni los ingresos no tributarios. - El entregable proporcionará la información que se muestra en el anexo de la presente ficha. El formato de presentación es referencial y podrá variar en función a las consideraciones que surjan durante el desarrollo. - Tiene carácter gerencial. Por ello no se requiere exactitud estadística. Empleará data directamente tomada de los sistemas informáticos de SUNAT, sin realizar depuraciones. - Se elaborará considerando únicamente a aquella información que a la fecha esté disponible en bases estructuradas que formen parte de los sistemas informáticos de la SUNAT. Se excluye información procesada manualmente, no sistematizada o no incorporada en tales sistemas como, por ejemplo, la información de los pagos efectuados en las cajas de Aduanas o los importes correspondientes a las devoluciones de tributos aduaneros distintas del Drawback. - Se actualizará de forma diaria luego de los procesos que generan las estadísticas primarias de recaudación. No obstante, el desfase de la información presentada dependerá de la oportunidad con que los sistemas actualicen las variables que se muestran. - Sólo mostrará la variación real a cierre del mes, tanto mensual como acumulada. - Deberá generarse empleando una herramienta de inteligencia de negocios. 	
Datos Históricos	Año 2017	Ejecutado No aplica
Meta para el año 2018	Total Anual: 1	
Frecuencia de la medición	Anual.	
Fuente de verificación del indicador	<ul style="list-style-type: none"> - Pase a producción. - Informe de la Gerencia de Estudios Económicos remitido, hasta el décimo día hábil del mes de enero 2019, a la Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos (ONPEE) acreditando el correcto funcionamiento del entregable 	
Disponibilidad de la información	Al décimo día hábil de culminado el período de evaluación	
Responsable de la medición	Gerencia de Estudios Económicos - ONPEE	
Responsable del indicador	Intendencia Nacional de Sistemas de Información	

ANEXO DE LA FICHA DEL INDICADOR (*)**REPORTE GERENCIAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS DEL GOBIERNO CENTRAL**

millones de soles y porcentajes

	MES XXX		Diferencia 1/ (B - A)	Var% 2/	Acumulado al Mes XXX		Diferencia 1/ (B - A)	Var% 2/
	AÑO X-1 (A)	AÑO X (B)			AÑO X-1 (A)	AÑO X (B)		
Ingresos Tributarios Gobierno Central (Bruto) 3/								
Ingresos Tributarios Gobierno Central (Neto) 4/								
Impuesto a la Renta								
Tercera Categoría y RMT								
Tercera Categoría								
Régimen MYPE Tributario								
Regularización								
Quinta Categoría								
No domiciliados								
Resto Rentas								
A la Producción y al Consumo								
Impuesto General a las Ventas								
Interno								
Importaciones								
Impuesto Selectivo al Consumo								
Interno								
Importaciones								
Otros a la Producción y al Consumo								
A la importación								
Otros Ingresos								
Fraccionamientos								
Casinos y Tragamonedas								
Multas								
ITAN								
Otros								
Devoluciones								
Tributos Internos								
Tributos Aduaneros								

Memo**Recaudación Tributos Internos****Recaudación Tributos Aduaneros**

1/ Son diferencias absolutas respecto de similar período del año anterior.

2/ Son variaciones porcentuales reales (descontando inflación) respecto de similar período del año anterior.

3/ Montos recaudados sin descontar devoluciones

4/ Montos recaudados Bruto descontando las devoluciones

(*) La información que no esté sistematizada no forma parte del entregable considerado como meta. No obstante, esta podrá ser incluida en el reporte empleando un mecanismo de registro manual y de actualización mensual. El diseño del presente reporte es referencial pero el entregable debe considerar los conceptos mencionados en el presente anexo, siempre que estén sistematizados. Se deberá colocar un recuadro con la fecha de actualización de la información que se presenta.

CONCEPTO	DEFINICIÓN
Nombre del indicador	Nivel de cumplimiento de entregables de ejecución y modernización de cruces de información.
Objetivo Estratégico Institucional	OEI.01: Mejorar el cumplimiento tributario y aduanero.
Definición	Mide el nivel de cumplimiento de los entregables de ejecución y modernización de cruces de información comprometidos para el año 2018.
Unidad de medida	Porcentaje (%)
Forma o método de cálculo	<p>El indicador se calcula de la siguiente manera:</p> $\frac{\text{Cantidad de entregables culminados dentro del plazo}}{\text{Cantidad mínima de entregables programados a diciembre 2018}} \times 100$ <p>La programación de los entregables se encuentran señalados en el anexo que forma parte de la presente ficha.</p> <p>Tipo de medición: Directa.</p>
Limitaciones y aclaraciones	<p>Con relación a la forma o método de cálculo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El cumplimiento del entregable culminado dentro del plazo se evidencia a través del "Medio de verificación del entregable" consignado en la programación del anexo que forma parte de la presente ficha. - Se considerará cumplido el indicador siempre que hasta el 31DIC2018 fecha fijada como plazo, se haya implementado la cantidad mínima que son cuatro (4) de los entregables programados.
Datos Históricos	No aplicable
Meta para el año 2018	Total Anual 100%
Frecuencia de la medición	Anual
Fuente de verificación del indicador	Medios de verificación indicados en la programación correspondiente.
Disponibilidad de la información	Al décimo día hábil de culminado el plazo cuya fecha es el 31DIC2018.
Responsable de la medición	Intendencia Nacional de Sistemas de Información - INSI Intendencia Nacional de Estrategias y Riesgos - INER Intendencia Nacional de Control Aduanero - INCA
Responsable del indicador	Intendencia Nacional de Sistemas de Información - INSI

ANEXO

Nombre del Indicador	Nivel de cumplimiento de entregables de ejecución y modernización de cruces de información				
N°	Descripción del Alcance del Entregable	Entregable	Responsable del Entregable	Medio de Verificación	diciembre 2018
1	Inconsistencias en el registro de los datos en el sistema transaccional correspondientes a las casillas de mayor relevancia del FV 621 y PDT 621 (Casillas 131,178,140 y 184) y de los PDT 633, 626, 617 y 697 (transaccional al BDU); identificación de casos atípicos del FV 621 y PDT 621; y las inconsistencias de la información registrada entre los PDT 621 y 626, por los periodos tributarios desde el 201701 al 201809 las cuales estarán a disposición del área responsable del proceso en un repositorio luego del pase a producción.	Inconsistencias en el registro de los datos en el sistema transaccional correspondientes a las casillas de mayor relevancia del FV 621 y de los PDT 621, 633, 626, 617 y 697; identificación de casos atípicos en las casillas de mayor relevancia del FV 621 y PDT 621; y las inconsistencias de la información registrada de mayor relevancia entre los PDT 621 y 626.	INSI / INER	- Pase a producción, según Requerimiento Informático de Negocio. - Informe de la INER acreditando el correcto funcionamiento del entregable, al décimo día hábil de la fecha máxima establecida para la implementación del entregable.	1
2	Formulación de un tablero que muestre las diferencias entre las ventas gravadas anotadas en el Registro de Ventas Electrónico y las declaradas en el PDT 621 o en el FV 621, agregado a nivel de periodo tributario desde el 201701 al 201809, las cuales estarán a disposición del área responsable del proceso en un repositorio luego del pase a producción.	Formulación de un tablero que muestre las diferencias entre las ventas gravadas anotadas en el Registro de Ventas Electrónico y las declaradas en el PDT 621 o en el FV 621, agregado a nivel de periodo tributario.	INSI / INER	- Pase a producción, según Requerimiento Informático de Negocio. - Informe de la INER acreditando el correcto funcionamiento del entregable, al décimo día hábil de la fecha máxima establecida para la implementación del entregable.	1
3	Identificación de diferencia entre los comprobantes de pago electrónicos (facturas electrónicas, notas de crédito electrónicas y notas de débito electrónicas) y los Registros de Ventas Electrónicas, por periodos tributarios desde el 201701 al 201809 las cuales estarán a disposición del área responsable del proceso en un repositorio con periodicidad mensual luego del pase a producción.	Diferencias entre las ventas gravadas provenientes de las facturas electrónicas, notas de crédito electrónicas y notas de débito electrónicas, y las anotadas en el Registro de Ventas Electrónico, respecto del mismo RUC.	INSI / INER	- Pase a producción, según Requerimiento Informático de Negocio. - Informe de la INER acreditando el correcto funcionamiento del entregable, al décimo día hábil de la fecha máxima establecida para la implementación del entregable.	1
4	Identificación de inconsistencias del PDT 621 que declaren exportaciones facturadas y embarcadas con la información de exportaciones aduaneras por periodos tributarios desde el 201701 al 201809 (no incluye exportaciones de servicios) las cuales estarán a disposición del área responsable del proceso en un repositorio con periodicidad mensual luego del pase a producción.	Diferencias entre la información del PDT 621 que declaren exportaciones facturadas y exportaciones embarcadas registradas por Aduanas (no incluye exportaciones de servicios).	INSI / INCA	- Pase a producción, según Requerimiento Informático de Negocio. - Informe de la INCA acreditando el correcto funcionamiento del entregable, al décimo día hábil de la fecha máxima establecida para la implementación del entregable.	1
5	Identificación de diferencia de operaciones gravadas entre el Registros de Compras Electrónicos y el Registros Ventas Electrónicos, a nivel de facturas, por periodos tributarios desde el 201801 al 201809 las cuales estarán a disposición del área responsable del proceso en un repositorio con periodicidad mensual luego del pase a producción.	Diferencias entre las compras gravadas anotadas por el cliente en los Registros de Compras Electrónicos y las ventas gravadas anotadas por el proveedor en los Registros de Ventas Electrónicos, a nivel de facturas.	INSI / INER	- Pase a producción, según Requerimiento Informático de Negocio. - Informe de la INER acreditando el correcto funcionamiento del entregable, al décimo día hábil de la fecha máxima establecida para la implementación del entregable.	1
Cantidad mínima de entregables culminados dentro del plazo					4
Meta Anual					100%